

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

SAF. - 1311

San Miguel Agreda de Mocoa, 08 de agosto de 2023

Señores ALEX YAMID RODRIGUEZ SUAREZ JOSE EDMUNDO ERAZO Sin datos Puerto Asis - Putumayo

Ref: Citación vía Coactiva

COBRO COACTIVO No. 130

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: ALEX YAMID RODRIGUEZ SUAREZ – JOSE EDMUNDO ERAZO

CONCEPTO: RESOLUCION No.0546 DEL 03/07/2020 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-568-088-20, ADELANTADO EN CONTRA LOS SEÑORES ALEX YAMID RODRIGUEZ SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 80.735.358; Y JOSE EDMUNDO ERAZO

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 18.143.463

Por medio de la presente me permito comunicarle que en esta dependencia se encuentra para el cobro coactivo la Resolución No.0546 de fecha del 03 de julio de 2020 mediante la cual se determinó a los señores ALEX YAMID RODRIGUEZ SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.735.358; y JOSE EDMUNDO ERAZO identificado con cedula de ciudadanía no. 18.143.463; para que cancele la suma dineraria equivalente a UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.904.838) MDA/CTE y a favor de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA, cuyo concepto es correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, solicito a los señores ALEX YAMID RODRIGUEZ SUAREZ y JOSE EDMUNDO ERAZO; para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque a la oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Cra. 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Mocoa Putumayo, con el fin de aclarar la situación y sí es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio ejecutivo.

NOTA: La cuantía no incluye los intereses de mora; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haber presentado o consultado en esta oficina de no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo profiriendo el mandamiento de pago y decretada las medidas cautelares a que haya lugar; si ya la obligación fue cancelada le solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviarnos fotocopia del pago realizado

Cordialmente.

DIEGO MAURICIO VELASCO CUELLAR Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Mónica Hernández-Abogada Contratista